

teniendo que sufrir duplendo en pagar a
quien los encienda por no saber escribir, y au
mag. no le produciria beneficio —
Con lo que se concluyo en el Ayuntamiento que
firmaron y unaban el dho. es como acortamos

ocean soi fe = In Juan Don Juan Gil +
D. Antonio i mei Carrero Don Juan Gil
Fern. Capel M. Gorniaz
Dn

Juanquin Dn Blas Marilla
lo per. Dn Josef Capel
Dn Juan Sanchez de Oya Fran. Gonzalez
Sanchez

En la villa de Bulla a veinte y siete
de Septiembre del ochoc. concurren a las
salas consistoriales de ella los señores D. Antonio Puer
Fern. Capel, D. Juan Carrero, Jafar Alcazar
D. Juan El Garcia, D. Joaquin Lopez, y D. Pla
Marilla Regid., D. Juan Sanchez de la Rosa Prom
Sindico Enal., y D. Josef de Oyaos Sindico Penonero
conceso, just. y Regem. de ella por un mag. con
nu arit. y acordaron lo sigte
Por el señ. Presd. se hizo presente al Ayunta
mientos las funestas noticias que corren de la
Peste que se ha manifestado en Cadex, Sevilla
y otros Pueblos de Andalucia, y las eficaces me
didas que se toman en todos los Pueblos para impe
dir su propagacion, y viendo que uno de los mas
expuestos por ser la cañera de Andalucia, y q
ademas hai diferentes Vecinos que con sus
requer. tienen el trafico en aquellas Pdrns.
lo hace presente al Ayuntamiento para que adopte
las medidas q estime oportunas a conservar
la salud de los Vecinos. En cuya intellig. se
acordo que se forme una Junta de Variedad
de la que aboca el Ayuntamiento todas sus facultades
para que establezca por i quanto medid
rean del caso a impedir el contagio, obrando en